

presente una epidemia en lugar determinado del país, se tenga á la mano un técnico expedito para mandarlo á que la combata.

A mi juicio este proyecto, presentado por los señores Tovar y Coronel Zegarra y patrocinado por el ministerio de fomento, no debe vacilar el Senado en aprobarlo, porque sancionándolo, hará un bien positivo á una de las más importantes industrias del país que es la ganadería, cuyo ramo está más atrasado que la agricultura. Los ganderos carecen de los conocimientos más indispensables para combatir las epidemias del ganado y no saben distinguir por medio de la zootecnia el mejoramiento de las razas.

Esto no depende solamente del estudio que tengan los ganaderos, depende de muchas causas complejas, como es, entre otras, la de favorecer las selecciones de razas, los cruzamientos á la selección de las mismas razas del país. De todos modos, el proyecto, como he dicho antes, trata de satisfacer una necesidad.

No se debe confundir ahora la veterinaria civil con la veterinaria rural. La municipalidad debe tener un veterinario especial, para defender á la población del consumo de carne de animales enfermos.

Repito, pues, que el proyecto presentado satisface una necesidad sentida por todos.

El Sr. **Almenara**.—Me va á permitir S. E. dos palabras para mantener la claridad del criterio de la Cámara. No es lógico el señor Aspíllaga con las premisas que establece; quiere obtener médicos veterinarios de los Ingenieros agrónomos, (Varios—No, no ha dicho eso) pero son dos cosas distintas la veterinaria y la agricultura.

El señor **Tovar**.—Voy á hacer Excmo. señor, una rectificación. Los profesores belgas han venido contratados por la módica suma de 250 soles, y ese especialista ha sido contratado últimamente.

El señor **Capelo**.—Excmo. Señor: Yo desearía que se diese cuenta del proyecto que está en mesa hace dos años, creando la Escuela de Agricultura.

Aquí nos estamos demorando en crear una sección en lo que no existe. La Escuela de Agricultura existe en el hecho, pero no hay una ley que autorice esa Escuela y es neces-

rio comenzar por ella.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Víctor E. Ayarza.

8a. Sesión del martes 8 de agosto de 1905

Presidencia del honorable

Señor Irigoyen

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Ganoza, Icaza Chávez, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Navarrete, Olaechea, Orihuela, Peralta, Ponce, Ramos Ocampo, Revoredo, Reynoso, Río del Ríos, Riva Agüero, Rodulfo, Solar A., Solar Luis F., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward A. M., Ward J. F., García y Castro Iglesias, secretarios:

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo copia de los pliegos ordinarios de egresos del presupuesto general para 1906, que le fueron solicitados por oficio de 3 del actual.

A conocimiento del señor Rodulfo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, recomendando la preferente revisión del proyecto de ley que asigna una subvención al club Internacional de Tiro al Blanco de la ciudad del Cuzco.

Atiéndase la recomendación y agréguese á sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, devolviendo el proyecto de ley que fija el número de escribanos en las capitales de Provincia, en las de Departamento y en la República, con el informe que se le pidió por encargo de las comisiones de Justicia y Auxiliar de Legislación de esta honorable Cámara.

A las comisiones que solicitaron el informe.

SOLICITUD

De algunos miembros del cuerpo de Policía, para que se restablezca á esta institución, la escala de sueldos que le fué asignada en 1872.

A las comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor **Peralta**, manifestó que habiendo transcurrido algunos días de la presente legislatura sin resolver nada sobre la publicación de El Diario de los Debates, pedía á S. E. se sirviera adoptar un acuerdo para no demorar la publicación de los debates de esta honorable Cámara.

S. E. indicó que se tendría presente el pedido de su señoría.

El señor **La Torre Bueno**, manifestó que en la última legislatura, el señor Irigoyen, como Senador por Junín, presentó un proyecto sobre constitución de sociedades anónimas proyecto que considera de grande importancia, por lo que pedía á S. E. excitara el celo de la Comisión respectiva.

S. E. después de manifestar el estado en que se encontraba el aludido proyecto, dijo que sería atendido el pedido de su señoría.

El señor **López**, formuló un pedido de reconsideración del q' presentara el señor del Río en la sesión de ayer, para que el Ministerio de Fomento nombre un ingeniero para el departamento de Ancachs, si la Junta Departamental no lo hiciera como es su deber, pedido que retiró su señoría el señor López, en mérito de las aclaraciones que hizo el señor del Río.

El señor **del Río**, dijo, que desde 1901 se han votado para obras públicas soles 2.170.126-50 de los que al Departamento de Ancachs han correspondido soles 96,920, pero que no tiene conocimiento que ni en Ancachs ni en ningún otro Departamento se hayan hecho obras por valor de esta suma. Que una de las acusaciones más serias que se hace á las juntas departamentales es la de que no cumplen con las partidas de egresos de su presupuesto y que principalmente en materia de obras públicas, esto es escandaloso. Que existe un decreto del señor Piérola, por el cual se ordena que las juntas departamentales consignen en los bancos de la capital, todas las cantidades que se voten para obras públicas y que no hayan tenido aplicación, para que una vez que estén depositadas se proceda inmediatamente á la obra. Como este decreto no

ha sido derogado pidió que se oficie al Ministerio de Fomento para que ordene á la Junta Departamental de Ancachs; y, si la Cámara lo estima conveniente, á todas las juntas departamentales de la República, para que en el día procedan á depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones todas las sumas votadas para obras públicas y que no hayan tenido aplicación hasta el presente, á fin de que inmediatamente se proceda á ejecutarlas bajo el control del Ministerio de Fomento.

El señor **Ríos** se opuso al pedido por considerarlo contrario á la autonomía de las Juntas Departamentales, manifestando además que aún que el decreto está vigente, ninguna Junta lo ha cumplido.

El señor **Peralta** hizo una rectificación en cuanto á la Junta departamental del Callao.

El señor **López** se adhirió al pedido del señor del Río.

Consultado el pedido, la honorable Cámara lo resolvió afirmativamente.

El señor **Capelo** pidió que en el oficio que se pasara al Ministerio se comprendiera expresamente todos los departamentos de la República.

El señor **Aspillaga**, sin oponerse, consideró el asunto de mucha gravedad y por lo mismo, objeto de un proyecto.

El señor **del Río** ofreció presentar dentro de breves días un proyecto al respecto, sin perjuicio de que se pasase el oficio.

El señor **Valencia Pacheco** opinó por que antes de resolverse sobre la ampliación del señor Capelo, se oficiara al Ministerio respectivo, con el fin de que presentara un proyecto de Ley Orgánica de las Juntas Departamentales.

El señor **Rodolfo** opinó en contra del parecer del señor Valencia Pacheco manifestando que su señoría tenía perfecto derecho para presentar el respectivo proyecto.

El señor **García**, después de dar lectura al supremo decreto á que hizo referencia el señor del Río opinó en favor de la ampliación propuesta por el señor Capelo.

Consultado el pedido del señor Capelo fué aprobado, indicando S.E. que en el oficio se comprendiera á todas las Juntas de la República.

El señor **Coronel Zegarra**, pidió á S. E. se trajese á la mesa el expe-

diente sobre la creación de la escuela nacional de agricultura.

S. E. manifestó que el expediente se encontraba en el despacho.

ORDEN DEL DIA

Juramento é incorporación del señor doctor don Germán Echeopar.

El Senador suplente por el departamento de Amazonas señor doctor Germán Echeopar prestó el juramento de ley y fué incorporado á la Cámara.

Proyecto sobre creación de una sección de Veterinaria en la Escuela de Agricultura.—Continuación del debate.—Se aplaza el proyecto hasta que se resuelva el relativo á creación de la Escuela de Agricultura.—Este último se pone en debate y se aprueban los artículos 1o, 2o. y 3o.

El señor **Presidente.**— Continúa el debate del proyecto de los señores Coronel Zegarra y Tovar por el que se crea una sección de Veterinaria en la Escuela Nacional de Agricultura. Como en la sesión de ayer el honorable señor Capelo pidió se diese lectura al supremo decreto sobre creación de la Escuela Nacional de Agricultura y al proyecto venido en revisión que legaliza la existencia de ésta, el honorable señor Secretario va á dar lectura á dichos documentos.

El señor **Secretario.**— (Leyó ambos documentos).

El señor **Capelo.**— Pido que se aplaze este proyecto hasta que se apruebe el del Ejecutivo, por el que se crea la Escuela de Agricultura, pues sin que la existencia de esta no esté debidamente legalizada no es posible que la Cámara se ocupe de la creación de la sección de Veterinaria en esa Escuela.

El asunto es bien conocido por los señores representantes, puede pues venir de una vez á discusión y en ese caso lo que deseo es que dándole preferencia á este asunto se ponga en discusión y que ésta se concrete á una cosa. Pido, pues, que ese expediente se ponga á la orden del día libertándolo de todo trámite.

El señor **Presidente.**— Está en discusión el establecimiento de una sección de veterinaria, de manera que el pedido de su señoría debe referirse al aplazamiento de este expediente.

El señor **Capelo.**— Justamente como el expediente trata de establecer algo en la escuela de agricultura, que se junten los dos expedientes, por que no es mi objeto obstruir la marcha del otro; lo que pido es que para que pueda discutirse se le declare por la cámara libre de todo trámite.

El señor **Presidente.**— Es necesario que antes la Cámara resuelva si se suspende ó continúa la discusión en que está empeñada desde ayer.

El señor **Capelo.**— Si V. E. lo cree necesario se puede consultar en dos partes.

El señor **Presidente.**— Consultaré el pedido de aplazamiento que propone el honorable señor Capelo del proyecto que se discute.

El señor **Rodulfo.**— Lo que propone el honorable señor Capelo es una cuestión perfectamente legal es una cuestión previa sobre el establecimiento de la Escuela de Agricultura; así es q' V.E. debe consultar esta cuestión previa propuesta por su señoría, esto es, si se suspende la discusión en que estamos empeñados, si se sigue discutiendo este proyecto ó los dos juntos. El honorable señor Capelo ha dicho que se haga una de las dos cosas: ó que se discuta primero el proyecto sobre creación de la escuela de Agricultura, ó que se considere dentro de ese proyecto la discusión de este otro.

El señor **Samanez.**— Sin oponerme al pedido del honorable señor Capelo, haré presente una circunstancia: si se aprueba, y me parece que se aprobará el proyecto como está presentado, creo que se limitarán los gastos que ahora se hacen en la Escuela de Agricultura. Allí se fija una cantidad y tengo conocimiento que los gastos posteriores son mayores, por ésto desaría que el Ministerio opinase al respecto.

El señor **Coronel Zegarra.**— No tengo aquí los presupuestos vigentes, pero tengo la cuenta general de la República, y del exámen que he hecho de ella, veo que solo se vota la suma de siete mil quinientas libras, mientras que el proyecto habla de nueve mil y tantas.

El señor **Vidalón.**— En mi concepto tienen que plantearse las consultas en este orden: en primer lugar, que se consulte el aplazamiento del punto en debate; en segundo lugar, si se pone á la orden del día, libre de

todo trámite, el expediente relativo á la Escuela de Agricultura; y en seguida, también habría que consultar si se dá preferencia en el debate á este último.

—Dividido en tres partes el pedido del señor Capelo, como lo indicó el señor Vidalón, se consultó la primera, relativa al aplazamiento del proyecto de los señores Coronel Zegarra y Tovar y fué aprobada.

Así mismo fueron aprobadas las dos últimas partes del pedido relativas á que se dispensara de todo trámite al proyecto sobre creación de la Escuela de Agricultura y se le diera preferencia en el debate.

—Se dió lectura al siguiente dictámen:

Comisión de Agricultura.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados ha remitido para su revisión por el Senado el proyecto de ley, creando en esta capital, una Escuela Nacional de Agricultura, fijando su personal de empleados y la suma necesaria para su sostenimiento.

El Supremo Gobierno, comprendiendo la importancia de la creación del instituto científico de que se trata, expidió el decreto de 31 de Enero del presente año, procediendo en seguida á contratar especialmente extranjeros de reconocida competencia que se han puesto al frente de ese plantel cuyos provechosos fines se dejarán sentir bien pronto en el ramo de la agricultura, convirtiéndolo en segura fuente de riqueza pública, prestando el auxilio de la ciencia á los agricultores que, careciendo de ella, no pueden conseguir los resultados benéficos que debieran rendir sus valiosas propiedades.

La comisión codictaminadora de Diputados que ha estudiado con determinación el proyecto en cuestión, ha expuesto las razones bastante fundadas en apoyo de él, que la vuestra cumple con reproducir. Aprobando el proyecto se conseguirá no solo establecer la escuela sobre bases legales sino también que, ampliando los saludables fines que debe llenar, se fijan las rentas y se le provee de los elementos que le son más indispensables para el mejor lleno de su cometido.

La comisión informante juzga inoficioso entrar en mayores consideraciones para probar la incuestionable utilidad del instituto de agricultura,

y en consecuencia os pide aproveéis el proyecto tal y como lo ha sido en la honorable Cámara de Diputados, suprimiendo por inconveniente é innecesaria para el objeto la parte considerativa que la precede.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 15 de octubre de 1902.

(Firmado).—**Leoncio Samanez.**

Luis F. del Solar.

El señor **Presidente.**— Se pone en debate el artículo 1o. del proyecto venido en revisión por el que se crea la Escuela de Agricultura, y con él todo el proyecto.

El señor **Secretario.**— Leyó el artículo 1o. cuyo tenor es como sigue:

Art. 1o.—Créase la escuela nacional de Agricultura, cuya marcha correrá á cargo del Ministerio de Fomento.

El señor **Bezada.**— Creo Excelentísimo señor, que nosotros no podemos ocuparnos de este proyecto; es necesario que nos fijemos en que hace algún tiempo está iniciado y mientras tanto la Escuela existe ya, y hemos visto sucesivamente en los distintos presupuestos que se han presentado, figurar las partidas correspondientes para el sostenimiento de ese establecimiento me parece, excelentísimo señor, que la organización que hoy tiene y la renta que se ha señalado para atender á las necesidades de la Escuela de Agricultura son diferentes á las que allí se indican; por consiguiente, creo que nosotros haríamos mal en entrar á discutir este proyecto sin oír antes al Gobierno, para que nos diga cual es la organización y cual es la renta que tiene asignada, según presupuesto; de manera que en mi concepto, procederíamos mal, tramitándolo en la forma indicada. Pido pues que previamente se oiga al Ministerio, y si se le quiere dar autorización legal á la existencia de la Escuela, que se le dé ese carácter conforme á la organización y renta que actualmente tiene; y sino creo que sería mejor pedir informe al Gobierno.

El señor **Presidente.**— La Honorable Cámara ha dispensado este proyecto de todo trámite y lo ha puesto de preferencia á la orden del día teniendo en consideración que no era necesario pedir informe al Poder Ejecutivo; sin embargo, someto á la consideración de

la Cámara el pedido del honorable señor Bezada.

El señor **Capelo**.—Creo que el honorable señor Bezada retirará su pedido después de oír las razones que voy á exponer.

Es muy natural que el honorable señor Bezada haya encontrado obstáculo entre el hecho de la existencia de la Escuela con un presupuesto y un plan de estudios, y el hecho de existir en el presupuesto la fijación de un presupuesto y plan de estudios diferente; pero el mal no está donde cree el honorable señor Bezada que está, el mal existe en que en ese proyecto de ley haya algo en su constitución, como siempre se hace aquí las leyes, reglamentándolo, y ésto se explica por que aquí así como el Gobierno hace decretos legislativos, el Congreso hace leyes reglamentarias, es decir, que ambos poderes públicos se transmiten lo q' no debían transmitirse. Este es el hecho y de allí viene el obstáculo que el honorable señor Bezada cree encontrar, y que evidentemente existe, al aprobar textualmente el proyecto que se acaba de leer.

Principiemos por la parte considerativa ¿qué tiene que ver la nación, á la hora de decir que existe una Escuela de Agricultura, con que la Escuela haya sido creada legal ó ilegalmente? ésta es una práctica constante entre nosotros, tras de la iniciación de una idea ponemos siempre un atajo político. La comisión nos dice que debe suprimirse la parte considerativa, me parece bien, y yo daría una ley para que se suprimiese la parte considerativa de todas las leyes del Perú; creo que la honorable Cámara estará de acuerdo conmigo en ese punto, lo mismo que la Cámara de diputados y que lo sancionaría con mucho gusto. También debe suprimirse algo que hay en el proyecto mismo, por ejemplo, cuando dice: Créase una Escuela de Agricultura que dependerá del Ministerio de Fomento, está perfectamente, pero si hubiese éste solo artículo, sería mejor el proyecto, por que creo que el artículo 2o. dice: que la Escuela de Agricultura tendrá un año destinado á la enseñanza preparatoria y tres años á la enseñanza profesional.

Eso corresponde al Congreso: designar el número de años que se necesitan para adquirir un título profesional: pero lo que sí no es cues-

tión del Congreso, es decir: que en el año tal se cursarán tales asignaturas; y en el año cual tales otras. Eso significa un plan de estudios que corresponde exclusivamente al Gobierno, porque son cuestiones que están cambiando todos los días y es sólo el Gobierno el que puede estar al tanto del movimiento de la instrucción en el mundo. De manera que con suprimir todos esos artículos relativos al plan de estudios basta.

En la parte que dice: que se formarán ingenieros agrónomos y demás especialistas, yo le pondría agrónomos simplemente. Es siempre la tendencia que tenemos en el Perú de sublimar las cosas; la Escuela se fundó para tener agricultores pero á alguien se le ocurrió que fueran ingenieros agrónomos. Yo no entiendo eso de ingenieros agrónomos ni sé siquiera si existe el título en alguna parte; pero en fin, de todos modos hay q' conformarse con lo de ingenieros agrónomos y ya q' no podemos evitar el mal de la ingeniería que se nos quiere encajar en todas partes, aceptemos el título, con tal que haya agrónomos porque habrán muchos hombres modestos que no querrán ser ingenieros, pero que pretenderán saber cultivar la tierra y llevar á sus fundos los conocimientos que no tenían, y ese es el objeto de esta Escuela.

Después entra el proyecto en consideraciones sobre las becas y mezcla cuestiones también inconvenientes y ajenas á la agricultura, que sea una beca por cada departamento menos para Tacna y Arica que tendrá cuatro. No veo el objeto, basta con decir que el Gobierno sostiene tantas becas, 20, 24 si se quiere que tenga cuatro Tacna, y así el Gobierno hará la distribución por Departamentos, basta con designar la parte correspondiente á cada beca sin entrar en más detalles.

Eso de la fianza de quinientos soles, es también un grandísimo inconveniente, pues casualmente son los jóvenes pobres de los departamentos los que solicitan las becas y esos no tienen 500 soles para dar de garantía. Es quitar con la mano derecha lo que se dá con la izquierda. Son favores del Estado que no hay mucho que reglamentar; en ésto pasa como con la pesca, hay días que se pesca y días que no se pesca, pa-

ciencia que se vá á hacer. Es evidente que de esas 50 becas, saldrán 25 jóvenes de provecho, y 25 se perderán; pero ya con esos sólo están compensados los sacrificios que ha hecho la Nación.

Después entra el proyecto á señalar tanto para fulano, tanto para mengano, y yo que soy peruano sé traducir esos números. Cada sueldo significa un nombre determinado, todas esas partidas tienen su nombre y apellido al lado, y por eso se ha fabricado el puesto para fulano, sutano y mengano; y por eso unos tienen 300 otros 400, otros 500, &c. Eso es muy inconveniente; debe decirse tan sólo: el Gobierno organizará la escala de sueldos porque esa es su función, él verá si un profesor debe ganar 1000 soles y otro ciento. Y ésto tiene la ventaja de que si el Gobierno no tiene el alto concepto que debe tener de sus deberes y hace una barbaridad, no es eterno, viene otro Ministro y corrige el defecto; pero, dar una ley, es hacer invariable é inamovible todos los vicios, y eso no es posible.

Así pues, todo no consiste sino en recortar el proyecto: si al tratar cada artículo vemos lo que debe recortarse, y aprobamos lo demás, quedará un bonito proyecto legalizando la existencia de la Escuela actual.

Creo que después de estas explicaciones no insistirá en su pedido el honorable señor Bezada.

El señor **Bezada**.— El mismo análisis que ha hecho el honorable señor Capelo del proyecto en debate va revelando que no podemos discutir el asunto así, es preciso que haya alguna base en discusión, que sepamos como está organizada la Escuela actual; ¿Por qué vamos á estar haciendo á cada rato modificaciones en materia de enseñanza? Ese no es procedimiento correcto, parece que nos hubiéramos olvidado de los desastrosos efectos que en el Perú han producido esos cambios bruscos que se ha introducido en las instituciones de enseñanza.

Por eso, y á pesar de las razones del señor Capelo, no puedo retirar mi petición: la Cámara en su alto criterio sabrá lo que ha de resolver al respecto.

El señor **Rodolfo**.— El pedido del honorable señor Bezada es extemporáneo, acabamos de resolver que sin

trámite de comisión y sin informe del gobierno se discuta el proyecto, y ahora su señoría quiere que se aplace para oír al Gobierno, no es posible.

Su señoría no se ha fijado bien en los hechos, en la argumentación del honorable señor Capelo y por eso ha insistido en su pedido.

Parece que la base del pedido del señor Bezada es que el proyecto en debate no está marchando en su discusión paralelamente con esa escuela; pero es porque no ha tenido en cuenta el proemio del proyecto. Dice éste: "Teniendo en consideración que se ha fundado una Escuela de Agricultura que es necesario legalizar &c. Precisamente el señor Capelo viene á satisfacer al señor Bezada, porque encuentra con razón que los autores del proyecto no han sido lógicos, porque encontrando un establecimiento fundado, era posible que el nuevo proyecto fuera incompatible con la existencia de ese establecimiento; pero el señor Capelo nos ha dicho: que quitando esos detalles que pertenecen al Gobierno por la naturaleza de sus funciones, desaparece ese peligro.

No hay pues razón para que insista su señoría ya no puede temer que el proyecto en debate haga daño á la Escuela actual, y por lo tanto, importando este pedido una reconsideración de lo que acaba de resolver el Senado, creo que la Cámara no debe aprobarlo.

¿Qué nos dirá el Gobierno en su informe? Que es muy conveniente el establecimiento que ha hecho de la Escuela de Agricultura, y que al dar la ley se vea el modo de que no se oponga á ese establecimiento; si, eso es lo que dirá el Gobierno y precisamente, eso es lo que se pretende que dentro de la ley queda lo hecho por el Ejecutivo. Aquí se vota una sola cantidad para que el Gobierno le dé aplicación, y, conforme al sistema indicado por el señor Capelo, no habría establecimiento de agricultura que no pueda caber dentro de la ley: así es que esas disposiciones indicadas por su señoría tendrán que aceptarse en todo el proyecto.

El señor **Presidente**.— El pedido del señor Bezada es un pedido de reconsideración, porque la Cámara ha vuelto á dispensar á este proyecto de todo trámite y le ha concedido su inmediata

discusión y el señor Bezada propone ahora que se suspenda la discusión y se pida informe al Gobierno; ésto constituye un pedido de reconsideración que tengo que someterlo al voto de la Cámara.

—Hecha por S. E. la consulta respectiva, la honorable Cámara denegó la reconsideración pedida por el señor Bezada.

El señor **Presidente**.— Continúa el debate del proyecto.

El señor **Aspillaga**.— Excelentísimo señor: Las consideraciones propuestas por el señor Capelo, tienen una inmensa ventaja para dar existencia legal á la Escuela de Agricultura y no puede haber sido otro el móvil de su señoría sino que dentro de la prescripción constitucional que dá al congreso la facultad de crear empleos y cargos rentados se pueda legalizar la existencia de un establecimiento dedicado á perfeccionar el sistema agrícola de la República.

Desde luego, aunque éste no sea el objeto que se quiera perseguir debe aceptarse el propósito del señor Capelo, porque si nó se establecería un verdadero conflicto entre las facultades del Ejecutivo y las del Congreso, y lo propuesto por su señoría tiene la ventaja de que deja lo existente sin modificación alguna: de modo que será más fácil el trabajo de la Cámara, y, se llenarán mejor todos los propósitos que se persiguen aceptando las indicaciones de su señoría.

Así es que solamente me concretaré á observar aquella parte del artículo que dice: que los profesores belgas, deben ser contratados en Bélgica; ésto lo encuentro inconveniente, porque el Gobierno debe tener libertad para contratar especialistas en cualquier lugar. Lo demás sería otorgar monopolio á los maestros de Bélgica sobre las otras naciones. También se dice que debe haber un profesor francés para la enseñanza de la agricultura y otros ramos. Yo creo que también se debe dejar al Gobierno en libertad de contratar los profesores donde lo crea conveniente.

Me parece que la Cámara para que pueda realizar el deseo que manifestó ayer en pro de la Escuela de Agricultura y sección de Veterinaria, debe votar á la vez el proyecto de la honorable Cámara de Diputa-

dos aceptando las indicaciones del señor Capelo que no entrabarán la acción del Ejecutivo, concediendo, al contrario, facilidades para su libre organización. (Aplausos).

—Dado por discutido el artículo se procedió á votar y fué aprobado.

—En este instante asumió la presidencia el primer vice-presidente señor Barrios.

—Se leyó y puso en debate el artículo 2o. del proyecto que dice:

Art. 2o.— Son objetos del establecimiento, á más de dar enseñanza agrícola hasta formar ingenieros agrónomos, procurar el progreso de la agricultura, por medio de trabajos experimentales servir de centro científico de consulta para los agricultores de la república, y estudiar por medio de excursiones á los diversos centros agrícolas del territorio nacional, las reformas que deben introducirse en los métodos del cultivo, á cuyos estudios se dará inmediata publicación.

El señor **Capelo**.— Yo no haría más que agregar la palabra agrónomos antes de decir ingenieros agrónomos.

El señor **Aspillaga**.— Yo estaría porque se suprimiese el calificativo de "Ingenieros", y simplemente se dijese: para formar agrónomos. El agrónomo no necesita título de ingeniero, ya se sabe que es especialista en esa materia.

El señor **Capelo**.— Yo no me inclino á suprimir á los ingenieros agrónomos, no porque tema que sea muy radical, sino porque dejando las dos cosas no encontraremos tropiezos, pueda ser q' una muera y otra viva, pero hacemos viable el proyecto.

El señor **L. F. del Solar**.— Excmo. señor: Como miembro de la comisión de agricultura que forma el dictamen, he permanecido en silencio para recordar mis ideas mejor y para hacer algunas aclaraciones al respecto.

Este proyecto partió de la Cámara de diputados, donde fué aprobado tal como se acaba de dar lectura, sin informe ninguno del gobierno, y la comisión de agricultura del senado pidió informe al Ministerio de Fomento como lo manifiesta el dictamen que acaba de leerse.

Debo decir, que con ese entusias-

mo que me guía en todo lo que significa en bien de esa industria, que todos reconocemos es una de las más importantes, estudié el proyecto, cuyo principal objeto es legalmente establecer una escuela de agricultura, en compañía de los demás miembros de la Comisión, y como ese proyecto vino en los últimos días de la legislatura, con el objeto de que no demorara, porque si hacíamos observaciones á lo aprobado por la cámara de diputados corríamos el peligro de que se quedara, concluimos por decir que fuera aprobado sin observación, suprimiendo simplemente el considerando por creerlo inconveniente.

Declaro, con toda sinceridad, que las reflexiones hechas por el señor Capelo son para mí completamente aceptables por muchas razones, en general y en particular.

Primeramente, porque en una ley se quieren sentar artículos que no le vendrían bien; en segundo lugar aparecería el senado como fabricando ingenieros agrónomos, y eso debemos dejarlo al gobierno; que él expida los títulos como lo crea más conveniente.

Yo, pues; no diré más radical que SSA., porque es difícil serlo, pero deseando concretar más los artículos de este proyecto, estaría porque en el primero se dijese únicamente que se establecía la escuela de agricultura, y en el segundo: que el personal de la escuela, dotación, sostenimiento de la escuela correría á cargo del ministerio respectivo.

Así, más ó menos sintetizado, quedarían satisfechos en manera correcta todas las aspiraciones.

El señor **Capelo**.—Lo que propone el honorable señor Solar vendría bien en el tercero ó cuarto artículo, pero el segundo está bien. Aquello de quitar ingenieros agrónomos no me opongo, pero para mí la cuestión práctica vale mucho, quizás por esas solas palabras, ingenieros agrónomos se mate la escuela de agricultura. Yo suplicaría al honorable señor Solar que trance con eso. La escuela de artes y oficios tuvo mala suerte por un incidente parecido: cuando el señor Jarier, persona competente y especialista presentó su proyecto al gobierno allá por el año 60 creo, y hubo un ministro que se le antojó que los artesanos más adelantados debían hacerse ingenieros y propuso en el reglamento que á esos ar-

tesanos debía hacérseles ingenieros; á esa modificación se opuso el señor Jarier pero no lo pudo evitar, porque desde entonces se tenía la idea de la ingeniería. Pues bien eso solo trajo la ruina de la escuela de artes y oficios, porque el señor Jarier canceló su contrato á los cuatro años, porque no podía aceptar semejante modificación. Por eso yo desearía que no se suprimiese eso de ingenieros agrónomos, porque le temo mucho á las consecuencias; deseo simplemente que se intercale la palabra agrónomo, y si es posible hacer ingenieros que los hagan. Por eso suplico á los HH. señores Aspíllaga y Solar que no insistan en su idea y que acepten simplemente se intercale la palabra agrónomos.

El señor **Aspíllaga**.—Para mí la cuestión es gramatical; no soy tan fuerte como el H. señor Capelo en estas cuestiones, á quien reconozco mucha competencia y considero muy castizo en su habla; no sé que gran diferencia puede haber entre agrónomos é ingenieros agrónomos, quizás se prefiera este último título por ser más pomposo, porque tiene dos palabras, pero yo creo que no debía haber mas que agrónomos y que éstos son los que han recibido una educación especial en este ramo. Mi interés es que sobre todo salgan agrónomos, como manifesté ayer, sea que se les dé diploma de ingenieros ó no, pero que llegue el resultado á satisfacer las necesidades del país. Yo no insistiré desde que el H. señor Capelo cree que puede comprometerse la ley; sin embargo, creo que es cuestión de redacción y que se debía suprimir esta redundancia.

El señor **García**.—Para que la H. Cámara tenga idea más clara sobre este asunto, he pedido el decreto supremo de 31 de enero de 1902 que crea la Escuela de Agricultura. Supongo que en este decreto se expresará el título que deben llevar estos especialistas: y no es tan sencillo esto de suprimir ó dejar tal ó cual título, porque desde que se crea una Institución hay que señalar los fines de ella. entre los objetos de la Escuela de Agricultura debe expresarse si se va á formar agrónomos ó ingenieros agrónomos.

Por lo demás, Excmo. señor, hablando con sinceridad, el decreto de 31 de enero de 1902 satisface indudablemente la necesidad vehemente que tiene el país de una Escuela de

agricultura; con tal fin se dió el decreto supremo organizando el establecimiento y consignando la partida respectiva en el presupuesto adicional; las Cámaras no se fijaron ó no quisieron entonces hacer este asunto materia de una ley, no obstante de que lo era, porque conforme á la Constitución sólo al Congreso corresponde crear empleos públicos y darle la dotación correspondiente; sin embargo, el congreso no hizo materia de una ley este asunto, aprobóse la partida adicional en la Cámara de Diputados, vino aquí y también pasó. Al siguiente año, esa partida no se consideró en el presupuesto adicional pasó al pliego de gastos permanentes; entonces nació en la Cámara de Diputados la idea de que había necesidad de legitimar ese gasto que figuraba en el presupuesto ordinario, porque los gastos ordinarios deben estar fundados en una ley. Esto fué lo que movió á la Cámara de Diputados para que se ocupara de este proyecto de ley; es decir, legalizar la partida del presupuesto aplicable á los gastos que demande la Escuela de Agricultura; se sancionó este proyecto por la Cámara de diputados, en seguida vino aquí, donde se han sustentado distintas ideas acerca de la naturaleza de los gastos permanentes ó nó permanentes y si el presupuesto debe tener ó nó dos partes, ordinario y extraordinario y si el ordinario puede hacerse no estando fundado en una ley; se han sostenido pues diversas ideas y se ha quedado sin resolverse el punto; de manera que hasta ahora el Congreso no tiene teoría legal respecto á materia presupuestal. En esta situación, es indudable que hay urgencia de aprobar este proyecto, porque tengo la convicción de que el Ejecutivo no es tan libre para señalar partidas en el presupuesto creando verdaderas instituciones, y que esas partidas por el simple hecho de consignarse en el presupuesto sean partidas legales y que tienen existencia permanente en el presupuesto.

Este proyecto viene á legitimar la creación de esa institución, y al discutirse este proyecto entrando en sus detalles hay el inconveniente de que tal vez la organización actual de la escuela de agricultura difiera de la que se le dá en este proyecto; este inconveniente es verdaderamente gravísimo y, á esto tiende lo propues-

to por el H. señor Capelo á que no se entre en el detalle de la organización de este establecimiento, sino que simplemente se autorice al Gobierno para que organice la Escuela de Agricultura y fije la dotación que corresponde al personal docente de ella. Concebido el artículo en estos términos, implica una autorización que el congreso dá al gobierno, y en esta forma no compromete la organización actual que tiene la Escuela. Así es, pues, que por estas consideraciones, estoy por la forma que ha propuesto el H. señor Capelo.

El señor **Aspillaga**. —Muy bien fundado es lo que dice el H. señor García, yo también lo acompañaré en su modo de pensar, porque conforme á la cita que hace, es el congreso el que crea los puestos y otorga las rentas; con esa redacción conserva la Cámara sus facultades legislativas y queda autorizado el Gobierno para sancionar lo hecho en el presupuesto.

El señor **Rodulfo**. —Yo creí que el señor García cuando tomó el expediente tuvo intención de leer el artículo correspondiente. Se trata de ésto, de que S.Sa. lea el artículo de formar agrónomos.

El señor **García**. —Lo he pedido y he dicho que lo voy á leer, pero antes he querido expresar mi opinión.

El señor **Rodulfo**. —Creí que S.Sa. tenía á la mano el expediente.

El señor **Capelo**. —No hay por qué detenernos en la discusión, todos sabemos que la Escuela de Agricultura ha sido creada por un decreto. Lo más que se puede hacer, si tanto interesa saberlo, es aplazar este punto y seguir adelante.

El señor **Presidente**. —Es que tanto el señor Solar como el señor Secretario ha pedido que se lea ese decreto antes de continuar haciendo uso de la palabra.

El señor **Solar A.** —Ayer, en momentos de terminar la sesión, oí decir al H. señor Capelo que la creación de la Escuela de Agricultura no había tenido lugar en virtud de una ley, lo que es lo mismo, que no tenía existencia legal. Para mí fué una novedad y comprendí desde ese momento que debíamos ocuparnos del proyecto que se discute para poder llegar después á un acuerdo respecto al proyecto del H. señor Tovar, que es subsidiario del proyecto en debate.

Habría sido una irregularidad imperdonable que aprobáramos un proyecto estableciendo una sección en la Escuela de Agricultura creada en virtud de un decreto supremo, es decir dictaríamos una ley modificando ó completando un decreto del Ejecutivo.

Por eso, acogí yo la indicación del H. señor Capelo y después de escuchar sus razonamientos, voté por el aplazamiento del proyecto del señor Tovar y acepté después casi todas las observaciones que ha hecho Ssa. al proyecto venido en revisión.

Pero si ya hemos evitado el primer error de legislar en una materia que hasta estos momentos es esencialmente administrativa es necesario que evitemos el segundo, esto es, que aprobemos un proyecto que esté en oposición á aquel decreto supremo que creó la Escuela de Agricultura y en virtud del cual estamos palpando benéficos resultados para el país. Por eso he dicho que considero necesario tener el decreto á la vista; no he hecho observación al proyecto mientras se ha tratado de declarar legal la existencia de la Escuela, que es lo que dice el primer artículo; pero ya para aprobar el segundo y los siguientes es necesario ver si concuerdan con el decreto supremo.

Por eso me parece mejor que se aplace la cuestión hasta mañana ó pasado para que la comisión ó el mismo señor Capelo pueda presentarnos la redacción del proyecto, puesto que en el fondo todos estamos de acuerdo.

El señor **Capelo**.— Justamente para evitar esos inconvenientes de que habla el señor Solar es que quiero que subsista la palabra ingeniero. Yo conozco el decreto y puedo asegurar á Ssa. q' en él se habla de ingenieros Agrónomos. Algo más, cuando se dió el decreto la Sociedad de Agricultura dirigió un memorial reclamando de ese título de Ingeniero Agrónomo que no debía decirse sino agricultores, se pidió informes á los especialistas que el Gobierno ha contratado para la Escuela de Agricultura y también opinaron porque se llamaran agrónomos, pero á pesar de todo esto el gobierno ordenó en su decreto que se llamaran Ingenieros Agrónomos. Sus razones tendrían cuando apesar de todas estas cortapizas no fueron obstáculo á que

diera decreto en la forma que he dicho.

Por eso, yo deseo que se conserve la palabra ingeniero y solicite al contrario, de los señores Aspíllaga y Solar para que dejen el título de ingeniero, y lo único que pedí fué que antes de la palabra ingeniero, se pusiera agrónomo, es decir, un oficio más de lo que no habla el proyecto.

El **Presidente**.— Llamo la atención de que eso establece una graduación, y, por consiguiente, condiciones diferentes para la obtención de los títulos.

El señor **Capelo**.— Exactamente.

—Votado el artículo, tal como ha venido en el proyecto en revisión, resultó aprobado.

El señor **Presidente**.— Se pone en debate la adición propuesta por el señor Capelo al artículo que se acaba de aprobar.

El señor **Barreda**.— Creo que después de aprobada esta redacción ya no cabe la palabra agrónomo, basta ingenieros agrónomos, con eso está todo.

El señor **Capelo**.— Si se entiende en ese sentido no tengo inconveniente en retirar la adición.

El señor **Presidente**.— Queda retirada.

Se leyó y puso en discusión el artículo 3o. que dice:

Art. 3o.—El personal de la escuela, la dotación de ésta y los gastos ordinarios del establecimiento, serán los siguientes:

Un director de la escuela, que á la vez será profesor de tecnología, al mes.	Lp.	40
Un profesor de agricultura, botánica y mineralogía al mes	"	30
Un profesor de física y química	"	30
Un profesor de mecánica y matemáticas.	"	30
Un profesor de vinicultura y viticultura	"	30
Un profesor de Zootecnia y Zoología	"	30
Un profesor de Economía política y legislación rural al mes.	"	10
Un profesor de dibujo al mes	"	10
Un profesor de idiomas al mes	"	10
Un tesorero ó biblioteca-		

rio al mes	„	25
Dos inspectores á libras		
ocho cada mes	„	16
Un jefe de servicio	„	6
Un administrador rural . .	„	15
Para los gastos de alum-		
brado, higiene, impre-		
siones, útiles de escrito-		
rio, biblioteca, coleccio-		
nes médicas, laborato-		
rio, publicaciones y de-		
más gastos generales		
al mes	„	200
Para el gasto de alimenta-		
ción de los profesores		
alumnos y empleados		
al mes	„	250
Para el servicio doméstico	„	35
Al mes Lp.		765
Al año	„	9180

El señor **Capelo**.— En este artículo cabe la adición del señor Solar.

El señor **Aspillaga**.— Yo estoy por lo que dice el H. señor García: que se autorice al Ejecutivo, porque eso es lo constitucional.

El señor **Capelo**.—Yo me permito discutir ese punto. A primera vista parece muy sencillo, pero yo creo que el artículo constitucional no se refiere á esta clase de empleos sino á los de administración pública, lo que á mi juicio no son los profesores de un establecimiento.

Puede naturalmente dársele ese sentido, pero es profundamente inconveniente porque tiende á esto, á petrificar la enseñanza. El asunto de la enseñanza por su naturaleza es movable, no tiene nada de fijo, y si se fija por una ley, se petrifica.

Es lo que ha pasado con la famosa instrucción media, hoy á pesar de que se les ha cambiado el título y se llaman colegios de enseñanza secundaria, esos establecimientos sirven para todo menos para educar á la juventud, solo tienen por objeto sostener por toda su vida á ciertos individuos que se llaman profesores y que tienen goces como los indefinidos en materia militar.

Ese es el inconveniente. Si se quiere que los establecimientos de instrucción tengan todo el vuelo que deben tener y que se adopten año por año á los progresos del saber humano, es preciso quitarles esa fijeza, es preciso darle una movilidad, que no permite una ley de esa especie.

Si se quiere que los establecimientos de Instrucción, tengan todo el desarrollo que deben tener y que se adopten á los adelantos del saber humano, es preciso darles movilidad.

Yo apelo á la conciencia de todos los representantes que entienden en materia de instrucción, á que me digan si no es cierto que la enseñanza está petrificada en ese molde de asignaturas y rentas para profesores, como si la instrucción pública no tuviese otro objeto; no considerando para nada la educación del pueblo y no ocupándose más que del sostenimiento de los profesores.

En materia de escuelas profesionales era de esperarse que dominase otro criterio, ya que hemos sacrificado á la instrucción media; salvemos la instrucción profesional dándole vitalidad, organizándolas en armonía con los últimos adelantos y esto por el ministerio, en armonía con las necesidades para que puedan irse amoldando á los conocimientos científicos y á los adelantos de la civilización moderna. Así vemos por ejemplo que la enseñanza de la Electricidad ha pasado á formar una profesión especial de ingenieros electricistas. Así el curso de física que se enseña hoy en instrucción media, no tiene objeto y sus seis agentes constituyen hoy otros tantos ramos de enseñanza; por consiguiente esas asignaturas de instrucción media no representan sino los derechos de los profesores ó rentas y montepíos y nada más; y así el criterio de la cámara en materia de instrucción es favorable al establecimiento de las escuelas especiales; no debe entrarse en el detalle de la organización de la escuela, sino que anualmente debe votarse una partida para su sostenimiento, dejando al gobierno en libertad de organizarla convenientemente.

Con este objeto yo recordaré á la cámara lo que pasó el año anterior, en que el senado ganó en la cámara de diputados la insistencia en las partidas del presupuesto referentes á las escuelas de minas á fin de que no viniesen particularizadas; triunfo que condujo lo siguiente: venía el proyecto de presupuesto de la escuela de minas á aprobarse y una vez aprobado, el ministro que quería hacer reformas corrigiendo sus defectos, se le contestaba que no se podía por estar el congreso de por me-

dio. Espere usted el año entrante y de ese modo se sostuvo esa escuela petrificada durante veinte y tantos años. ¿Y en qué consistía la cuestión? en que se pusiera el presupuesto de la escuela de minas en una sola partida, á fin de que el ministro si ve que la organización es buena la apruebe ó la modifique en caso contrario; y yo recordando este hecho, deseo que á la Escuela de Agricultura lo mismo q' á toda otra escuela profesional igualmente se le consigne en el presupuesto una sola partida á fin de que el gobierno atendiendo á la necesidad de esos establecimientos, pueda irlos organizando convenientemente á los fines á que están destinados.

El señor **Aspillaga**.— Sin oponerme á que no se detallen los sueldos, como el artículo constitucional dice terminantemente que el congreso designe el sueldo de los empleados públicos y yo considero como empleados públicos á los que prestan sus servicios en los establecimientos de enseñanza pública, me parece que el artículo constitucional tiene aquí perfecta aplicación.

No me opongo á que no se detallen los sueldos, estoy de acuerdo con S.Sa. en esta parte, y con mucha mayor razón tratándose de establecimientos especiales, y porque como si fuéramos á detallar los sueldos conforme á nuestro criterio, podría quedar entonces el gobierno sin fondos para poder contratar á los especialistas fuera del país.

De modo que todo queda salvado conque aparezca el Ejecutivo autorizado á ejercer una función que no la tiene sin autorizacin del Congreso.

El señor **Capelo**.—Yo no insisto Excmo. señor, así que puede ponerse en esa forma.

El señor **Rodulfo**.—Yo no quisiera que se pusiese esa palabra "autorizar", porque aquí se abusa mucho de las autorizaciones: si se crée necesaria la Escuela de Agricultura debe ser creada por una ley, y, una vez constituida, todo lo demás debe ser atribución del Ejecutivo; esas autorizaciones ya no tienen objeto, y no hay necesidad de entrar en detalles que son atribuciones propias del Ejecutivo.

En cuanto á la creación de empleos, la ley no dice que cuando se crean empleos para ciertas sociedades especiales es necesario que la creación sea individual, bien puede

ser colectiva, y, muy bien dentro de la cantidad votada por el poder legislativo, si el Ejecutivo crée conveniente tener mayor número de empleados, eso poco importa, porque la constitución no dice que deben crearse los empleados uno, por uno; las oficinas cuidarán el personal que deban tener.

El señor **García**.—Excmo. señor: En el fondo todos estamos conformes con lo que dice el señor Capelo y el señor Rodulfo.

Desde que el artículo 2o. estatuye que el poder ejecutivo designará el personal, ya todo no es sino un juego de palabras, pero todos estamos conformes en el fondo de la idea que es lo que se desea porque dice el artículo:

(Leyó)

El señor **Rodulfo**.— Es lo mismo que sucede con el ejército, se manda establecer el efectivo del ejército, y el ejecutivo dice: tantos capitanes, tantos tenientes, etc.

El señor **Solar L. F.**— El artículo quedaría como está en el proyecto, pero con este agregado: el personal de la escuela y los gastos extraordinarios del establecimiento serán fijados por el gobierno.

El señor **Rodulfo**.— La diferencia es ésta, se dice; se autoriza, cuando la materia en que va á ejercitar el Poder Ejecutivo la autorización es peculiar de una ley; no se dice: el Poder Ejecutivo dictará los reglamentos necesarios. Esto se hace porque conforme á la Constitución es atribución del Ejecutivo dictar reglamentos. Aquí se dice el Ejecutivo designará no debe usarse la palabra autorizase, porque ésta es especial, porque ésta significa encargar al Ejecutivo ciertas funciones que son legislativas, y aquí no se trata de delegación de facultades, sino del encargo de facultades peculiares.

El señor **Secretario**: Leyó.

El señor **Ríos**.—Yo creo que la autorización es indispensable, porque, como dijo el honorable señor Aspíllaga la creación de empleos y la designación de sus dotaciones, es atribución del Poder Legislativo, según los propios términos de la Constitución que dice: que es facultad del Congreso crear empleos públicos y asignarles las dotaciones correspondientes; de modo que para sal-

var un principio constitucional es, en mi concepto, necesario que se emplee la frase de autorización. No se trata de la facultad que corresponde al Ejecutivo, se trata de una facultad inherente al Poder Legislativo, porque según la Constitución es atribución del Congreso crear empleos públicos y asignarles las dotaciones.

El señor **Capelo**.— Yo encuentro un argumento en esa frase: crear los empleos públicos, porque estos no son empleos públicos sino privados, y esa palabra públicos está confirmando lo que suponía yo, que se trataba de los empleos que constituyen la organización política de la República. Supongamos que mañana se mande hacer un camino de Ica á Ayacucho, para el cual fuera necesario ingenieros ayudantes, un personal inmenso ¿sería el congreso el que tuviera que crear esas plazas? No, ¿por qué? porque esos empleos no son públicos, son privados, para tal obra, para tal empresa; y tan cierto es que no son empleos públicos que ha habido ley especial declarando que los Catedráticos de la Universidad y los profesores de instrucción media son empleados públicos; luego no lo eran, porque fué necesario para que los profesores de esas escuelas fueran empleados públicos dictar una ley.

Yo no hago cuestión en que se ponga la autorización, no me importa; pero si se puede conservar la verdadera doctrina sería mejor. Yo citaría infinidad de empleos que no se nombran por el Congreso: por ejemplo, tenemos en Chanchamayo un camino en construcción para el que jamás el Congreso ha designado sueldos, sin embargo los individuos que desempeñan los puestos que allí se requieren no dejan de ser empleados; pero no son públicos. No es muy correcto aquello de decir que es constitucional, en el fondo poco importa el asunto, pero creo que la palabra "asignará" resuelve todas las dificultades.

El señor **Rodolfo**.—La palabra autorizase es muy grave, porque es una delegación del poder Legislativo; cuando se dice autorizase se traslada temporalmente al Ejecutivo facultades legislativas. El honorable señor Ríos no se fija en que las instituciones públicas no pueden hacerse sino estableciendo ciertos puestos permanentes, cierta máquina de

organismo determinado, y aquí se emplea en lugar del método analítico, el método sintético. Si se dice fórmese un establecimiento modelo de agricultura, evidentemente que el Congreso no puede señalar el número de empleados especiales agrícolas que puede tener, sería entrometerse en una tarea imposible para él, el Congreso dice simplemente: vótase en el presupuesto general tal suma para que haya una quinta, un establecimiento agrícola modelo y eso no es crear empleos; y en caso de que se crearan por el Poder Legislativo esos profesores, no podría variarlos el Poder Ejecutivo. Si se autoriza al poder Ejecutivo para hacerlo, lo hace, una vez que tiene autorización del Poder Legislativo para crear esos empleos, pero no puede variarlos. Lo que el Congreso crea es el establecimiento, no son los empleos, que pueden ser más ó menos; ésto no sucede por ejemplo con la Dirección de Gobierno, que tiene un Director, tantos Jefes de sección, amanuenses etc., que son plazas legales. Aquí se crea una escuela de Agricultura para que el mecanismo del establecimiento esté á discreción del Gobierno; y sería absurdo suponer que se dé autorización al Poder Ejecutivo para que ejerza atribuciones legislativas sin plazo determinado. Por eso es que la palabra autorización no se emplea nunca sino en sentido especial; y aquí no debe emplearse, debe decirse; el Poder Ejecutivo designará los profesores y demás empleados que deban existir en este establecimiento, sujetándose á la partida votada en el presupuesto general con tal fin.

El señor **Ríos**.— Excelentísimo señor, lo dicho por el honorable Senador por Junín referentes al concepto de empleo público me pone en la necesidad de rectificarlo. Empleado público es todo aquél que sirve al Estado por una remuneración, esto es empleado público ante la ciencia y ante la ley: por consiguiente, los profesores de la Universidad, los de colegios de instrucción media y los de escuelas especiales son empleados públicos. Sé que se dió una ley declarando al profesorado carrera pública y asignándole los goces de jubilación y cesantía; posteriormente se dió otra para concederle el goce de montepío; pero el hecho de que se diera una ley para declarar al pro-

fesorado carrera pública no significa que antes de esa ley los profesores no fueran empleados públicos. Este es el concepto de lo que es empleado público ante la ciencia administrativa y ante la administración pública.

El señor **Vidalón**.— Para mi no hay diferencia en las dos formas propuestas. Yo creo que en el término general **designará** se comprende la autorización, es un mandato; si estuviera en la facultad del Poder Ejecutivo, sino fuera facultad del Congreso no habría necesidad de poner esta disposición. El hecho de consignarla está demostrando que es una facultad del Congreso, y, en este orden, no veo objeto por este momento de que continuemos la discusión en abstracto sobre la manera de precisarse la condición de los profesores, sean empleados públicos en uno ó en otro sentido, el hecho es que la redacción envuelve la idea de una facultad propia del Congreso que se delega en el Gobierno.

El señor **Riva Agüero**.— Las dificultades que se están tocando para la discusión del asunto demuestran que estamos siguiendo un camino errado, estamos persiguiendo el formular una ley sobre tablas y eso no es posible. Estaremos discutiendo tres días hasta sobre palabra, porque queremos dar una ley nueva sin base.

Cuando voté á favor de la dispensa de trámites fué en el concepto de que no íbamos á hacer un estudio nuevo, sino á legalizar la existencia de la Escuela de Agricultura, creí que no íbamos á fabricar una nueva ley, sino únicamente, con algunas pequeñas variantes, aprobar el proyecto venido en revisión; pero veo que estamos formulando un proyecto completamente nuevo y ésto lo queremos hacer entre todos, cosa que es imposible.

Todos estamos de acuerdo en lo fundamental, todos queremos limitarnos á legalizar la existencia de la Escuela; estamos de acuerdo, también, en que no debe, sobre todo por el tiempo que ha transcurrido, no debe la ley que se discute comprender todos esos pormenores en que entra el proyecto en revisión, porque, como ha dicho muy bien el honorable señor Capelo ese proyecto adolece del defecto de muchas de nuestras leyes que invaden el domi-

nio de la administración. Pero, por otro lado, tampoco hay que pecar por defecto, porque no podemos autorizar ampliamente al Gobierno sin fijarle ciertos límites; de manera que yo no creo que podemos continuar así, sino que reconsiderando el acuerdo de la dispensa de trámites se vuelva el proyecto á la Comisión á fin de que, dentro de dos ó tres días, pueda formular un nuevo proyecto.

El señor **Solar A.**— Me alegro mucho de que el honorable señor Riva Agüero haya expresado una opinión análoga á la que expuse hace pocos momentos. Privadamente decía al honorable señor Capelo que era necesario que aprobáramos un proyecto que concordara con el decreto Supremo que creó la Escuela, de otro modo, íbamos á destruir tal vez lo que se había ganado, creando dificultades en el desarrollo de ese establecimiento. Por eso creí necesario que se leyera el decreto para compararlo con el proyecto en debate. Aquí estamos redactando entre todos los señores Senadores el proyecto de ley en discusión: cada uno da una idea ó propone una frase y se cree que así podremos llegar al acierto? Por parecerme esto imposible y además un procedimiento irregular, estoy de acuerdo con el pedido del señor Riva Agüero.

El señor **Riva Agüero**.— Yo propongo formalmente el aplazamiento por dos ó tres días para que vuelva á comisión. Esta inspirándose en las ideas emitidas en el debate, puede presetarnos la redacción conveniente del proyecto, porque en el fondo todos estamos de acuerdo.

Ahora hemos estado empeñados en una discusión sobre si debe ponerse la palabra autorización; encerrados en un círculo vicioso; luego entraremos en otro, y así no acabaremos jamás.

El señor **Coronel Zegarra**.— Mucho me extraña que cuando estamos llegando al fin de la discusión se proponga por segunda vez el aplazamiento, habiendo la Cámara manifestado ya su deseo de que este asunto se discuta inmediatamente. Ya no nos falta sino un artículo. ¿Qué importa que nos demoremos dos ó tres días en la discusión de este asunto? ¿acaso, por su importancia no merece bien ese trabajo? ¿qué sacaremos con que vuelva á Comisión?

Si lo que está malo es la redacción, para eso está la Comisión de Redacción, ella le dará la forma debida.

Ya todo no es sino cuestión de redacción y una vez aprobados los artículos propuestos, modificados por el Senado, la Comisión de Redacción nos la presentará en forma debida, por lo que creo que la mayoría del Senado se opondrá al aplazamiento, no concediéndolo ni por un sólo día.

El señor **Solar A.**— Yo creo al contrario que la mayoría del Senado debe acordar el aplazamiento de este asunto por 48 horas siquiera, porque de lo contrario nos exponremos á aprobar algo que no esté conforme con la creación de la Escuela según el decreto de su organización que nosotros ahora no tenemos presente. Mediante el aplazamiento por 48 horas, la Comisión inspirándose en las opiniones emitidas, podrá presentar un proyecto en forma que nos permita llegar al resultado que apetecemos.

Consultado el aplazamiento la honorable Cámara lo desechó.

Continuando el debate, se procedió á votar el artículo y fué desechado aprobándose en sustitución el propuesto por el señor Capelo que dice;

“Art. 3o.—El ejecutivo designará el personal, la dotación y los gastos que exija la organización del establecimiento, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto general”.

Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

9a. Sesión del miércoles 9 de Agosto de 1905.

Presidencia del H. señor Irigoyen

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Almenara, Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carrillo, Carmona, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Ganoza, Icaza Chávez, Lama, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Navarrete, Olaechea, Orihue-la, Peralta, Ponce, Puente, Ramos, Ocampo, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Riva Agüero, Rodulfo, Samanez, Seminario, Solar Amador, Solar

Luis F., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón Ward J. F., Ward A., García y Castro Iglesias, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación del señor del Río, que manifestó que él había pedido que se oficiase al Ministerio de Hacienda, para que disponga que las Juntas Departamentales depositen en la Caja de Depósitos y consignaciones, las sumas destinadas á obras públicas, á fin de que dichas obras se ejecuten á la brevedad posible, bajo el control del Ministerio de Fomento; y la del señor Valencia Pacheco, que sólo había pedido que se solicitara del Ministerio respectivo los datos necesarios para facilitar la confección de un proyecto de ley orgánica de Juntas Departamentales.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le remitió con fecha 28 del mes anterior, comunicándole la instalación de las sesiones de esta H. Cámara en la presente legislatura.

Al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de ley reformativa de la instrucción primaria elemental.

A la Comisión de Instrucción.

Del mismo, remitiendo para el mismo fin, el proyecto de ley que crea una agencia fiscal en la provincia de Lampa del departamento de Puno.

A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, enviando con igual objeto el proyecto de ley que prorroga por un año más el plazo concedido por la de 16 de Octubre de 1903, para que se reciban de abogados los bachilleres en ella comprendidos.

A la Comisión de Instrucción.

Del mismo, acompañando con idéntico propósito la solicitud del ciudadano don Roberto G. Maclean, para que se le permita aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en las provincias de Tacna y Arica.

A la Comisión de Constitución.

Del mismo, mandando con igual fin la solicitud del ciudadano don Manuel C. Piérola, para que se le permita aceptar el empleo de inspector de servicio de hospital de marina y salubridad pública que le ha